



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EXPTE N° 700-555/2019  
BR.

**DECRETO N° 4443** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 OCT. 2021

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Dr. Mauro Ezequiel Benicio, CUIL N° 23-32159549-9, en el cargo categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", a partir del 22 de julio de 2019, previa transferencia del cargo A (j-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. Ley N° 4418, vacante dejada por la agente Ana Macarena Fernández; y,

### CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, mediante Resolución N° 6627-S-19 y su modificatoria Resolución N° 9663-S-19, se designó en carácter de interino del Dr. Benicio, para cumplir funciones de Médico en el mencionado nosocomio;

Que, la de las planillas de asistencia agregadas en autos, acredita el efectivo cumplimiento de los servicios por parte del mencionado profesional, a partir del 22 de julio del 2019;

Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6113, N° 6149 y N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

TESTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL HABIENDO ALA VISTA.



*Claudia Gisela Huanca*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

**4443**

S.-

**CDE. A DECRETO N°**

**ARTÍCULO 1°:** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2021 – Ley N° 6213, conforme se indica a continuación:

**JURISDICCION** "R" **MINISTERIO DE SALUD**  
**TRANSFIERASE** **A:**  
**DE:**

U. de O.: R6-01-11

U. de O.: R6-01-24

Hospital "Dr. Oscar Orias"

Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek"

<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>	<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A (j-2)	1	A (j-2)	1
Agrup. Prof.		Agrup. Prof.	
Esc. Prof.		Esc. Prof.	
Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418		Ley N° 4135 Modif. Ley N° 4418	
=		=	
<b>TOTAL.....1</b>		<b>TOTAL.....1</b>	

**ARTÍCULO 2°:** Téngase por designado en carácter de interino al Dr. Mauro Ezequiel Benicio, CUIL N° 23-32159549-9, en el cargo categoría A (J-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", a partir del 22 de julio de 2019, y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso. -

**ARTÍCULO 3°:** La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2021**

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek". -

**EJERCICIOS ANTERIORES:**

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA.



*C. Huanca*  
 ESC. CLAUDIA GISELA HUANGA  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

# 4443

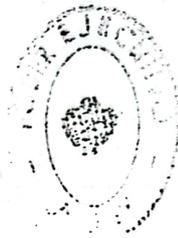
**CDE. A DECRETO N°**

**S.-**

**ARTÍCULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese. Tomen de razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOCHIO  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



CEN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ALBERTO BOCHIO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. CLAUDIA GISELA HUANCA  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy